

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para la redacción de las actas.

Barcelona, 7 de marzo de 2006.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11.343/06. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria declarando la utilidad pública en concreto de instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-17-02.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/El Medio n.º12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «Línea 55 kV de salida desde la Subestación de Abaño a la línea Abaño-Herrerías». En cumplimiento de los trámites que establece el Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 98, de 24 de mayo de 2005, en el Boletín Oficial del Estado, número 149, de 23 de junio de 2005, y en el periódico «El Diario Montañés», de 2 de junio de 2005. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Con fecha 19 de mayo de 2005 ha presentado alegaciones D. Julián Celestino Gutiérrez Remasal, como titular de las fincas 5 y 7, y con fecha 29 de junio de 2005 D. Fernando Merodio Rodríguez (en representación de D.ª M.ª Blanca Nieves Santos Gutiérrez), como titular de la finca 14, reuniendo la condición de interesados al resultar afectados por una servidumbre de paso de energía eléctrica. Remitidas dichas alegaciones a la empresa distribuidora Electra de Viesgo Distribución, S.L., dando cumplimiento al necesario trámite de audiencia, la misma ha contestado con fecha 7 y 15 de julio respectivamente. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real

Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo: Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea 55 kV de salida desde la Subestación de Abaño a la línea Abaño-Herrerías», que fue autorizada por Resolución de 23 de diciembre de 2002 (B.O.C. de 17-1-03) que recoge la Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria de fecha 7 de agosto de 2002 y aprobada por Resolución de 25 de febrero de 2003, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

12.419/06. **Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas». Términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega. Expediente AT 3/03.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 10 de marzo de 2005, ha sido otorgada autoriza-

ción administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica denominada «Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas», en los términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en los Ayuntamientos de Puente Viesgo y Torrelavega, en cuyos términos radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de marzo de 2006, a partir de las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo y a partir de las 17,00 en el Ayuntamiento de Torrelavega, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas

Datos Catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros Lineales	Superficie m <sup>2</sup>	Número	Superficie m <sup>2</sup>
<i>Término Municipal de Torrelavega</i>										
2	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	186	Pradera.	22	330		
3	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	77	Pradera.	54	810		
4	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	77	Pradera.	66	990		
<i>Término Municipal de Puente Viesgo</i>										
5	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	4	12	Pradera.	56	840	18	1,96
6	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	4	14	Improductivo.	116	1.740	19	1,32
8	La Brena.	José Luis Campuzano Solana.	San Benito, 12. Puente Viesgo.	4	18	Pradera.	64	960	20	1,56
9	La Brena.	Pedro Gómez Sierra.	Desconocida.	4	17	Pradera.	40	600	1/2 n° 21	0,98
10	La Brena.	Antonio Mantecón Acereda.	La Hedesa, 3. Puente Viesgo.	4	19	Pradera.	82	1.230	1/2 n° 21	0,98
11	La Brena.	Ascensión Ruiz Campuzano.	Desconocida.	4	22	Pradera.	150	2.250		
12	Llosavia.	Caridad Ortiz González.	El Turcial 1. Puente Viesgo.	1	11	Pradera.	69	1.035	22	2,24
13	Llosavia.	Ángel Ortiz González.	El Turcial 2. Puente Viesgo.	1	12	Pradera.	44	660		
14	Llosavia.	Caridad Ortiz González.	El Turcial 1. Puente Viesgo.	1	19	Pradera.	50	750		
15	Llosavia.	Josefa González Solana.	Sobrellana, 1. Puente Viesgo.	1	20	Pradera.	60	900	23	2,72
17	Llosavia.	Fermín González Solana.	Sobrellana, 1. Puente Viesgo.	1	21	Pradera.	22	330		
18	Llosavia.	José Luis Campuzano Solana.	San Benito 12. Puente Viesgo.	1	103	Pradera.	10	150	21	2,24